



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016/CDPN

Dado en el Palacio Municipal de Pueblo Nuevo, el 02 de Noviembre de 2016

EL CONCEJO DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de noviembre de 2016, el Informe N°062-2016-MDPN-AMC remitido por la Administradora de Mercado y Camal, con fecha 27 de octubre 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, realizando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el informe del Visto, la Administradora del Mercado y Camal doña Julia Elena Balarezo Salcedo; comunica que se ha realizado una Inspección al Camal y Mercado del C.P. Santa Rosa a cargo del Veterinario don Víctor Sifuentes Reyes, solicitado por el Alcalde del Centro Poblado en mención; en el cual se verificó que las condiciones para el sacrificio y venta de ganado mayor y menor no son adecuadas y requiere de urgente atención para salvaguardar la salud pública,

Que, el numeral 4, sub numeral 4.2 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 precisa que una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales es la de proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.

Que, luego del debate correspondiente se acordó por unanimidad se solicite a la Oficina de Planificación y Presupuesto, emitir informe a fin de verificar si existe disponibilidad presupuestal para proceder a mejorar las condiciones del mercado y camal del C.P Santa Rosa, esto es colocar cerámica a las mesas donde se realiza el sacrificio de animales, colocar cerámica al noque de cemento donde se almacena agua, construir un techo para el corral de los animales, compra de ganchos para el colgado de las carnes, adecuar el ambiente donde se guarda las carnes y mejorar los servicios higiénicos del mencionado local.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el Voto Unánime del Concejo en Pleno;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DERIVAR el Informe remitido por la Administradora del Mercado y Camal, que forma parte del presente Acuerdo, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su atención e informe con respecto a la disponibilidad presupuestaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPEN - LA LIBERTAD
ALCALDIA PUEBLO NUEVO
José Ruperto Suing Barreto
ALCALDE DISTRICTAL



Calle Arco N° 301 - Pueblo Nuevo
Chepen - La Libertad



044 574040

Trabajando con humildad ...



municipalidad_dpn@hotmail.com

www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe/